393

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.103/18-02-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.368 de fecha 18 de febrero de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.103/18-02-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que la doctora Fanny Carrasco, Asistente Técnico en Farmacovigilancia de la Unidad de Farmacoterapia del IHSS en Memorando No.124-FT-DMN-2018 de fecha 3 de julio de 2018 emitió dictamen técnico donde recomienda el uso del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta en el paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, quien presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica y dicho medicamento pude aumentar la supervivencia libre de progresión durante dos (2) años en comparación con el aumento de la dosis de Imatinib en pacientes con fase crónica. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando No.1295-CSFT-DMN-2018 de fecha 10 de julio de 2018 con el visto de la Dirección Médica Nacional se autorizó el inicio del tratamiento con el medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) en el paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, aprobado previamente en Acta de Comité de Tumores No.10-2018 y ratificado en Acta CFL No.09 del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No.2064-CSFT-DMN-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por la doctora Nancy Calderón, en su condición Coordinadora de los Servicios de Farmacia y Terapéutica, informó que en vista que el Listado Oficial de Medicamentos está en proceso de aprobación final y por los momentos están cerrados todos los procesos de inicio de tratamiento de compra de medicamentos fuera del LOM, solamente se realizaran compras de medicamentos fuera de LOM para los siguiente casos: **1.** Casos de emergencia. **2.** Tratamientos de continuación los cuales se realizarán de la siguiente forma: **2.1** Para la continuación del tratamiento de un medicamento fuera del LOM, se realizarán los trámites para seis (6) meses de tratamiento

siempre y cuando se cumpla con: **2.1.1** El informe de médico tratante en donde explique la respuesta objetiva del paciente al tratamiento indicado. **2.1.2** Receta médica. **CONSIDERANDO (8):** Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital de Especialidades en Acta No.1 de fecha 11 de enero de 2019 conoció el caso del paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES, constando en el punto de agenda seis (6) la discusión del mismo, donde los miembros del referido Comité indican que el paciente tiene 41 años, presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica y ha desarrollado mutaciones genéticas al uso del medicamento Imatinib; asimismo, que el paciente ha tenido buena respuesta al uso del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta, su cuadro clínico y hematológico es normal por lo que debe continuar con el uso del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta una vez al día, finalmente concluyen que el Comité de Tumores quienes son los expertos en la especialidad de oncología aprobó la continuación del tratamiento solicitado por el doctor tratante Rafael Mojica Zuniga, por lo cual el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital de Especialidades también lo aprueba por un periodo de seis (6) meses. **CONSIDERANDO (9):** Que la doctora Ruth Canalizales, en su condición de Jefe de Farmacia del Hospital de Especialidades mediante Memorando 037-JSF-HDE-2019 de fecha 15 de enero de 2019 solicitó a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de NOVENTA (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento prescrito al OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con numero de identidad 0801-1977-05078, quien presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la doctora Dinna Rojas, Gerente General del Hospital de Especialidades; doctor Oscar Barahona, Director Médico del Hospital de Especialidades y el licenciado Enrique Álvarez, Gerente Administrativo del Hospital de Especialidades. Asimismo, solicita la autorización para la entrega al paciente de NOVENTA (90) tabletas con la existencia en la Farmacia Oncológica, para completar la dosis requerida por el paciente. **CONSIDERANDO (10):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.428-SGP/IHSS-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de NOVENTA (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar el tratamiento prescrito al paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	90 Tabletas de DASATINIB 100 mg	L3,000.00	L270,000.00

CONSIDERANDO (11): Que mediante Memorando No. 993-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 18 de febrero de 2019, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina remitió solicitud de aprobación a la Comisión Interventora para realizar la compra de urgencia NOVENTA (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento prescrito al paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, a quien el médico tratante Rafael Mojica Zuniga le ha indicado el referido medicamento ya que presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica y ha presentado buena reacción al fármaco, el tratamiento ha sido refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.1 de fecha 11 de enero de 2019:

DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Médico Tratante	Refrendado	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
Leucemia Mieloide Crónica	Dr. Rafael Mojica Zuniga	Acta No.1 de fecha 11/01/2019	90 Tabletas de DASATINIB 100 mg	L3,000.00	L270,000.00

CONSIDERANDO (12): Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, debiendo ser evaluado por el médico tratante y refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (13):** Que se revisó y analizó la información presentada por la Dirección Médica Nacional para compra de urgencia NOVENTA (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito al paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, ya que el paciente presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica y con el propósito de mejorar su calidad de vida es procedente la compra de urgencia, la cual está sustentada por el dictamen del médico tratante quien conoce la historia clínica del paciente, así mismo, se cuenta con la opinión favorable del Comité de Tumores y del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. **POR TANTO**: En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019 contenido en el Decreto No.180-2018; en sesión del 18 de febrero de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional a través de Memorando No.993-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 18 de febrero de 2019 y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta a su vez a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, para que realice la compra de urgencia de NOVENTA (90) tabletas del medicamento DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,000.00) para un total estimado de DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L270,000.00), para continuar el tratamiento prescrito al paciente OSCAR MAURICIO ANDRADE REYES con número de identidad 0801-1977-05078, a quien el médico tratante Rafael Mojica Zuniga le ha indicado el referido medicamento ya que presenta diagnóstico de Leucemia Mieloide Crónica y ha presentado buena reacción al fármaco, el tratamiento ha sido refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.1 de fecha 11 de enero de 2019:

DASATINIB 100 mg Tableta con código L01XE-010
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Médico Tratante	Refrendado	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
Leucemia Mieloide Crónica	Dr. Rafael Mojica Zuniga	Acta No.1 de fecha 11/01/2019	90 Tabletas de DASATINIB 100 mg	L3,000.00	L270,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional Interina para darle seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.** El costo que se erogue por la compra para los insumos autorizados en la presente resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, a la Sub

Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Dirección Médica y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **5.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015